I. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO O CONVENIO:	ARN N° 2224 de 2023
CONTRATANTE O CONIVINIENTE:	**AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**, identificada con NIT. 900.477.169-8, representada por **CÉSAR ORLANDO TAPIAS GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.020.731.427 de Bogotá D.C, actuando en su calidad de **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO**, nombrado mediante la Resolución 0022 del 07 de enero de 2025 y posesionado según acta No. 0006 del 15 de enero de 2025, facultado para suscribir el presente documento por la Resolución 2752 del 26 de agosto de 2019, modificada parcialmente por la Resolución 3201 del 24 de septiembre de 2019.
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	FUNDACIÓN CARVAJAL
C.C O NIT CONTRATISTA O CONVINIENTES:	890.314.970-7
OBJETO:	El ARRENDADOR entrega a la ARN para su uso y goce en calidad de arrendamiento el inmueble ubicado en la Carrera 27 No.103-71, Barrio Manuela Beltrán, el cual será destinado exclusivamente para el funcionamiento de la sede del Grupo Territorial ARN VALLE DEL CAUCA EJE CAFETERO ubicado en la ciudad de Cali (Distrito Aguablanca).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	01/12/2023
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2024, previa expedición del Registro Presupuestal y suscripción del Acta de Verificación e Inventario del inmueble.
VALOR DEL CANON	**Año** / **Valor Canon de Arrendamiento mensual** 2023 a partir del 1 de Diciembre de 2023 hasta 31 de Enero de 2024 — $8.138.337,41 2024 a partir del 1 de febrero hasta el 30 de noviembre — $8.893.575,12
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$103.519.656,52

FECHA Y NUMERO DEL REGISTRO PREPUESTAL:		**RP** / **Fecha** **1338623** 01/12/2023 **1338723** 01/12/2023 **27424** 5/01/2024 **27424-1** 5/01/2024
FECHA DE INICIO (INDICAR FECHA DEL ACTA DE INICIO O APROBACIÓN DE GARANTÍA O CONDICION INDICADA EN EL CONTRATO):	01/12/2023	
MODIFICACIÓN No. 1:	Fecha de suscripción: 12/06/2024 Objeto de la modificación: **ADICIONAR** al valor del **Contrato Electrónico de Arrendamiento de Bien Inmueble No. 2224 de 2023,** la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($1.692.769,50), incluido IVA,** de conformidad con lo previsto en el Formato de Solicitud de Modificación Contractual CÓDIGO: BS-F-01, presentado por la supervisora del contrato. **MODIFICAR** la Cláusula Sexta – "Valor" del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Arrendamiento de Bien Inmueble No. 2224 de 2023,** la cual quedará de la siguiente manera: ***"CLAÚSULA SEXTA. – VALOR** - El valor del presente Contrato es hasta por la suma de **$105.212.426,02, incluido IVA,** discriminado de la siguiente manera: i) Para la **vigencia 2023:** La suma de **$8.138.337,41, incluido IVA**; y ii) Para la **vigencia 2024**: La suma de **$97.074.088,61, incluido IVA**. El valor mensual del canon de arrendamiento será por la suma de **$8.138.337,41, incluido IVA,** desde el **1 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024**, y por la suma de **$8.893.575,12, incluido IVA,** a partir del **1 de febrero de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2024**, de conformidad con el incremento hecho de acuerdo con el IPC establecido por el Gobierno Nacional mediante el Boletín Técnico del DANE del mes de enero de 2024".* **MODIFICAR** la Cláusula Séptima – "Imputación Presupuestal" del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Arrendamiento de Bien Inmueble No. 2224 de 2023,** la cual quedará de la siguiente manera:	

	"CLÁUSULA SÉPTIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: *El presente contrato se encuentra amparado con:* ***i)*** *Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230223 de fecha 26 de septiembre de 2023, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la ARN.* ***ii)*** *Oficio de aprobación de Vigencias Futuras Ordinarias Radicado 2-2023-055692 del 23 de octubre de 2023, suscrito por Claudia Marcela Numa Páez, Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se aprueban vigencias futuras para la contratación de los arrendamientos de las sedes de la ARN, así como con la Autorización de Vigencias Futuras No. 74923, suscrito por Jorge David Alonso Bello, Coordinador del Grupo de Presupuesto.* ***iii)*** *Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43524 del 05 de enero de 2024, adicionado el 03 de mayo de 2024, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la ARN".*
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	30/11/2024
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO:	$105.212.426,02
SUPERVISION A LA FECHA DE LA PRESENTA ACTA:	Nombre: JENNIFER BETANCOURT MARIN C.C.: 38.603.843

II. GARANTÍAS

Este numeral no aplica, teniendo en cuenta que en el *contrato* No. 2224-2023 no se pactaron garantías.

III. BALANCE FINANCIERO

De acuerdo con la relación de pagos consultado en el SIIF, se presenta el siguiente Balance Financiero:

Concepto	Valor
Valor inicial del Contrato o convenio:	$ 103.519.656,52
Valor adicionado	$ 1.692.769,50
Valor total del contrato o convenio	$ 105.212.426,02
Valor total pagado a la fecha de la presente Acta (periodo)	$ 105.212.426,02
Valor total ejecutado:	$ 105.212.426,02

IV. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA PRESENTE ACTA Y CONSTANCIAS

- Solicitud del trámite
- Informe final de supervisión.
- Relación de pagos (SIIF)
- Acta de Recibo del Inmueble

V. OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES

"Teniendo en cuenta el desarrollo de la ejecución contractual, las partes dejan constancia que no hay observaciones ni salvedades"

La Supervisión hace constar:

a) Que el Contratista cumplió a satisfacción el objeto y obligaciones del contrato.
b) Que el Contratista durante la ejecución del contrato cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, de conformidad con las normas legales vigentes.

En consideración de lo anterior, las partes

VI. ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato **ARN No** 2224-2023, suscrito entre la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN** y FUNDACIÓN CARVAJAL.

SEGUNDO: Declararse a paz y salvo por todo concepto y, en consecuencia, renuncian a instaurar cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial por razón del contrato que se liquida.

Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que manifiestan su conformidad con el contenido y firman electrónicamente en la plataforma SECOP II.

Firmado digitalmente por Jennifer Betancourt Marín

JENNIFER BETANCOURT MARIN
Coordinadora GT Valle del Cauca - Eje Cafetero
SUPERVISOR(A) ARN

Proyectó: Carlos Julián Ruíz Dionisio – Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Magda Lucía Muñoz Molano - Abogada del Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Juan Pablo Rendón García - Asesor del Grupo de Gestión Contractual

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co